SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO
DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2013-2015

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
Subdirección de Enlace Operativo en el Estado de México
CBTis No. 29

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SISTEMA; Y POR LA OTRA EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 29" REPRESENTADO POR EL **LIC. JORGE IVÁN ZARAGOZA PÉREZ DE LA VEGA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL; ASISTIDO POR EL C.P. DIEGO PÉREZ LEÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DEL TURNO MATUTINO, ASÍ COMO POR EL ING. VÍCTOR RODRÍGUEZ FLORES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO DEL TURNO VESPERTINO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL SISTEMA" Y "EL CBTIS 29",** RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SISTEMA"

1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado de conformidad con los Artículos 1, 2, 3 y demás de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", cuya finalidad primordial es brindar servicios de bienestar social y desarrollo de la comunidad para la creación de mejores condiciones de vida sobre todo a la población marginada y más vulnerable, de conformidad con los programas establecidos por el DIFEM y a nivel nacional.

2.- Estar representado en este acto por su apoderado legal el C. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número diez mil ciento veintiséis , volumen especial número trescientos veintiséis, folio número cuarenta y cinco de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, tildada ante la Fe de la Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal Notario Público Número Cincuenta y Cuatro del Estado de México, que contiene poder especial para representar a su poderdante y facultado para firmar este tipo de convenios, otorgado a su favor, a través de la Junta de Gobierno del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México".

3.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en: calle 20 de Noviembre Esq. Vía José López Portillo KM 1, C. P. 55020 Colonia Ejidal Emiliano Zapata.

II.- DE "EL CBTIS 29"

1.- Declara de conformidad con el artículo 38 de la ley orgánica de la administración pública federal, publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 1976, ser una dependencia de la administración pública federal, que tiene a su cargo la función social educativa.

2. Que mediante acuerdo de fecha 30 de julio de 2012 el c. Lic. Miguel Ángel Martínez Espinosa, subsecretario de Educación Media Superior, emitido en el diario oficial de la federación el 21 de enero del 2005 y vo.bo. del Lic. Luis Francisco Mejía Piña, Director General de Educación Tecnológica Industrial, designo al Lic. Jorge Iván Zaragoza Pérez de la Vega, Como Director y representante legal de este plantel a partir del 01 de agosto de 2012 en los términos establecidos en el manual de procedimientos para el registro de aspirantes a ocupar el cargo de director de plantel, y con fundamento en su reglamento interno tiene facultades para celebrar convenios, acuerdos y contratos de esta naturaleza.

3.- Que el Lic. Jorge Iván Zaragoza Pérez de la Vega, Director del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 29, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno de la Secretaria de Educación Pública.

4.- Que tiene establecido su domicilio legal en Avenida Insurgentes s/n. col. Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55020, teléfono 11-15-65-04, mismo que señala para todos los efectos legales que precisa el presente instrumento.

III.- DE AMBAS PARTES.

Ambas partes manifiestas su interés en celebrar el presente convenio para fortalecer e incentivar la prestación de servicio social de alumnos.

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse apoyar las áreas de interés común.
Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases y crear las condiciones adecuadas para que los alumnos de **"EL CBTIS 29"**, tengan la oportunidad de elevar el nivel académico, desarrollando acciones en conjunto para la prestación del Servicio Social o prácticas profesionales, en beneficio de los estudiantes en los programas y proyectos de **"EL SISTEMA".**

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I.- "EL CBTIS 29" se compromete a:

A. Enviar a los estudiantes que cumplan el perfil y reúnan los requisitos para la prestación el servicio social y prácticas profesionales, en las áreas que determine **"EL SISTEMA".**

B. Establecer el tiempo de prestación de servicio social que será de 480 horas durante seis meses y prácticas profesionales que serán de 240 horas en un tiempo de tres meses, el cual no será menor de dos meses ni mayor a un año, dicho término se contara a partir de que **"EL SISTEMA"** expida la carta de aceptación al alumno.

C. Otorgar a los estudiantes que realicen su servicio social o prácticas profesionales, un seguro facultativo de vida.

D. Participar conjuntamente con **"EL SISTEMA"** en la elaboración y desarrollo de programas de trabajo.

E. Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de actividades que desarrolle el estudiante dentro de las instalaciones de **"EL SISTEMA"**.

F. Exigir a sus alumnos la máxima discreción y secreto profesional por lo que respecta a los datos confidenciales que pudieran manejar en el desempeño de sus actividades.

II. "EL SISTEMA" se compromete a:

A) Proponer los programas que de acuerdo a sus necesidades puedan ser realizadas por parte de los estudiantes.

B) Asignar a un asesor o supervisor para dar seguimiento a los programas asignados a los estudiantes.

C) Participar conjuntamente con **"EL CBTIS 29"** en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.

D) Proporcionar a los estudiantes el equipo mínimo requerido para su protección personal de acuerdo al requerimiento del área al que sean asignados, para desarrollar sus funciones.

III. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

1.- Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes prestadores del servicio social o prácticas profesionales motivo del presente acuerdo.

2.- Operar el programa de forma cotidiana y sistematizada.

3.- Supervisar el desempeño de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.

4.- Instruir a los prestadores del servicio social, sobre la obligación de guardar total confidencialidad de la información que llegaren a observar o enterarse durante su participación dentro del "SISTEMA".

TERCERA. DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo como mínimo un total de 480 horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de tres meses y con un mínimo de 240 horas, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos o pasantes participantes.

CUARTA. DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **" EL SISTEMA "** y los alumnos prestadores del servicio social o prácticas profesionales que intervengan en este programa, por lo que **" EL SISTEMA "** no puede ser considerado como patrón sustituto y por consiguiente, los alumnos canalizados deberán de abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **" EL SISTEMA "** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

QUINTA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del presente, hasta el día 31 de Diciembre del 2015.

Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. DE LA ÚLTIMA ETAPA PARA ACREDITACIÓN

Ambas partes se comprometen a solicitar o acreditar alumnos para documentar el servicio social o prácticas profesionales como última etapa de este convenio, el día 15 de junio del año 2015, a efecto de que los prestadores de servicio terminen su periodo de seis meses o 480 hrs., el día 15 de diciembre del año 2015.

SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo, de forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS SEIS FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

POR " EL SISTEMA"

LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ
COORDINADOR JURÍDICO INSTITUCIONAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

COORDINACIÓN JURÍDICA INSTITUCIONAL

POR "EL CBTIS 29"

Zaragoza

LIC. JORGE IVÁN ZARAGOZA PÉREZ DE LA
VEGA
DIRECTOR DEL PLANTEL

SECRETARIA DE
EDUCACION PUBLICA
CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLOGICO
Industrial y de Servicios No. 29
Ecatepec, Edo. de México

TESTIGO

LIC. GUILLERMINA ROJAS CARVAJAL

TESTIGO

C. P. DIEGO PÉREZ LEÓN.
JEFE DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN
CON EL SECTOR PRODUCTIVO. TURNO
MATUTINO

ING. VÍCTOR RODRÍGUEZ FLORES
JEFE DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN CON
EL SECTOR PRODUCTIVO. TURNO
VESPERTINO.